

**RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE FIJAN SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA HUELGA INDEFINIDA CONVOCADA A PARTIR DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2023.**

A la vista de la duración de la huelga convocada por la representación de los funcionarios y las funcionarias públicos de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia del territorio competencia del Ministerio de Justicia, y ante la posibilidad de que la misma se prolongue durante el periodo estival en el que mayoritariamente se vienen disfrutando las vacaciones retribuidas, procede modificar la Resolución de 19 de mayo de 2023 en el párrafo noveno relativo al disfrute de las vacaciones.

Teniendo en cuenta todos los derechos afectados como consecuencia de esta situación de conflicto colectivo que se viene padeciendo, por un lado el derecho fundamental de huelga, el deber de los poderes públicos de garantizar las vacaciones periódicas retribuidas y por otro lado el derecho a la tutela judicial efectiva, el deber de la Administración Pública de mantener la prestación de los servicios esenciales a fin de no ocasionar perjuicios irreparables a los ciudadanos, así como velar por el respeto al principio de seguridad jurídica, se hace preciso modificar la Resolución de 19 mayo , de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se fijan servicios mínimos para la huelga indefinida convocada a partir del día 22 de mayo de 2023, en este particular.

Con la finalidad de que una vez terminada la situación de huelga y para que no se acumulen las concesiones de vacaciones y que ello pueda perjudicar al buen funcionamiento de los órganos judiciales prolongando todavía más el periodo de actividad mínima, así como el respeto al descanso necesario de los trabajadores deben autorizarse las vacaciones en el periodo comprendido entre el 26 de junio y 3 de septiembre de 2023.

Quedando redactado el párrafo noveno del siguiente modo:

Por todo ello y por el bien del servicio, quedan suspendidos, en las jornadas en que está convocada la huelga, el disfrute de los días de asuntos particulares y vacaciones de todo el personal, salvo causas excepcionales y en todo caso por motivos de conciliación debidamente justificados, así como la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo, debiendo hacerse la jornada laboral en régimen de presencialidad para garantizar la atención al público. Se exceptiona de la anterior regla las vacaciones que se soliciten para su disfrute en el periodo comprendido entre el 26 de junio y 3 de septiembre de 2023, teniendo siempre en cuenta que han de quedar atendidas las necesidades del servicio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente a su notificación, potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o en el de la sede de este órgano, a su elección, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:XPYX-cBn2-8ar4-WaMs	<b>Página</b>	1/2
		<b>FIRMADO POR</b>	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚBL DE JUS)	<b>Fecha</b>	20/06/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:XPYX-cBn2-8ar4-WaMs">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:XPYX-cBn2-8ar4-WaMs</a>					

Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL SECRETARIO GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA**

Manuel Olmedo Palacios



<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:XPYX-cBn2-8ar4-WaMs	<b>Página</b>	2/2
<b>FIRMADO POR</b>	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚBL DE JUS)	<b>Fecha</b>	20/06/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:XPYX-cBn2-8ar4-WaMs">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:XPYX-cBn2-8ar4-WaMs</a>			